



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

20/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 48

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200111500	Funcionarios Unica Instanci	ASTRID DEL CARMEN MATTOS JIMEI	MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBEESTADO N°		

FECHA: 20/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha sala dual 07 acta 02 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200111500 seguido contra MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-, por queja formulada Por ASTRID DEL CARMEN MATTOS JIMÉNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, en su condición de Magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: Se les hará saber a los implicados, que de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210013300	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- COMISION NACIONAL DE LUCY BEJARANO MATURANA- MAGESTADO N°			

FECHA:20/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 /02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210013300 seguido contra LEANDRO CASTRILLON RUIZ -MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO SALA PENAL-, LUCY BEJARANO MATURANA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO-, por queja formulada Por DE OFICIO- COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Lucy Bejarano Maturana y Leandro Castrillón Ruiz, en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020170172501	Abogados - Apelación de Au	JAMES SEMANATE	JOHANN REY SALAZAR ORREGO	ESTADO N° _____ FECHA: 20-03-2024	
<p>EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL</p> <p>HACE CONSTAR</p> <p>En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170172501 seguido contra el DOCTOR JOHANN REY SALAZAR ORREGO, queja formulada por el SEÑOR JAMES SEMANATE QUEVEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:</p> <p>... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JOHANN REY SALAZAR ORREGO, para en su lugar disponer que se continúe la investigación disciplinaria, conforme a las razones expuestas...</p>					

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200010501	Abogados - Apelación de Au	JOSEJOAQUIN BERMUDEZ GUERRER	IVAN ERNESTO CARDONA RESTREESTADO N°		

FECHA:20/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200010501 seguido contra LAURA DAZA GUTTEREZ, EDNA LILIANA TORRES RUBIO, IVAN ERNESTO CARDONA RESTREPO, por queja formulada Por JOSEJOAQUIN BERMUDEZ GUERRERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de marzo de 2022, adelantada contra los abogados LAURA DAZA GUTTÉRREZZ, EDNA LILIANA TORRES RUBIO, e IVAN ERNESTO CARDONA RESTREPO y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Estado N°	Auto a Notificar	Cuaderno
15001110200020170009202	Abogados en Apelacion	OSCAR ARTURO MONTAÑEZ CONTRI	ALVARO ERNESTO SUAREZ DIAZ			
Fecha: 20/03/2024						
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial						
Hace constar						
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170009202 seguido contra Alvaro Ernesto Suarez Diaz, por queja formulada por Oscar Arturo Montañez Contreras, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado ALVARO ERNESTO SUÁREZ DÍAZ, por las razones expuestas en este proveído.						

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001110200020180097901	Abogados en Apelación	CLAUDIA YANETH LEON JAIMES	ALIX MIREYA GOMEZ BARRERA	ESTADO N° _____	

FECHA:20/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180097901 seguido contra ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA, por queja formulada Por CLAUDIA YANETH LEON JAIMES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de la abogada ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.306.295, portadora de la tarjeta profesional No. 51.827 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020200058501 Abogados en Apelación JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRC ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 20-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730011102000202000585-01 seguido contra el DOCTOR ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO, queja formulada de una compulsa de copias por parte del JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la actuación desde la audiencia del 14 de febrero de 2022 inclusive, actuación en la que se formularon cargos contra el abogado ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO, para que se rehaga la actuación conforme las motivas expuestas en esta providencia...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y OPORTUNIDAD PARA VISIBLIZAR VISIBL DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

REUZO:   
CAMILO ANDRES  
REVISÓ:   
CAMILO ANDRES

Secretaría Judicial

ESTADO N° 048

FECHA: 20/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

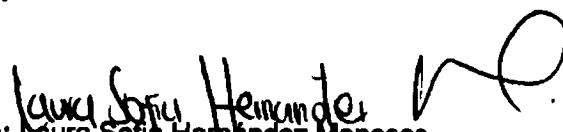
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha sala dual 07 acta 02 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200111500 seguido contra **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-**, por queja formulada Por **ASTRID DEL CARMEN MATTOS JIMÉNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO**, en su condición de Magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. TERCERO: Se les hará saber a los implicados, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1952 de 2019, podrán renunciar a la prescripción de la acción disciplinaria, caso en el cual la acción sólo podrá proseguirse por un término máximo de dos (2) años contados a partir de la presentación personal de la solicitud, vencido el cual, sin que se hubiese proferido y ejecutoriado el respectivo fallo, no procederá decisión distinta a la de la declaración de la prescripción.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO- MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 048

FECHA: 20/03/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 /02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210013300 seguido contra **LEANDRO CASTRILLON RUIZ -MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO SALA PENAL-**, **LUCY BEJARANO MATURANA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO-**, por queja formulada Por DE OFICIO- COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores Lucy Bejarano Maturana y Leandro Castrillón Ruíz, en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEANDRO CASTRILLON RUIZ -MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO SALA PENAL-**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 048

FECHA: 20-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

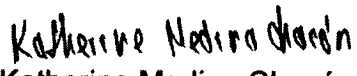
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170172501** seguido contra el **DOCTOR JOHANN REY SALAZAR ORREGO**, queja formulada por el **SEÑOR JAMES SEMANATE QUEVEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado JOHANN REY SALAZAR ORREGO, para en su lugar disponer que se continúe la investigación disciplinaria, conforme a las razones expuestas..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES JOHANN REY SALAZAR ORREGO en calidad de disciplinable, EDWIN OLARTE MARÍN en calidad de Defensor de Confianza del Disciplinable y al SEÑOR JAMES SEMANATE QUEVEDO en su condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 048

FECHA: 20/03/2024

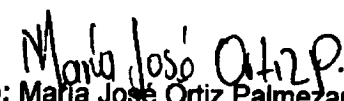
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200010501 seguido contra LAURA DAZA GUTIERREZ, EDNA LILIANA TORRES RUBIO, IVAN ERNESTO CARDONA RESTREPO, por queja formulada Por JOSEJOAQUIN BERMUDEZ GUERRERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de marzo de 2022, adelantada contra los abogados LAURA DAZA GUTIÉRREZZZ, EDNA LILIANA TORRES RUBIOO, e IVÁN ERNESTO CARDONA RESTREPO y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LAURA DAZA GUTIERREZ, EDNA LILIANA TORRES RUBIO,. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 48

Fecha: 20/03/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020170009202** seguido contra **Álvaro Ernesto Suarez Díaz**, por queja formulada por Óscar Arturo Montañez Contreras, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado **ÁLVARO ERNESTO SUÁREZ DÍAZ**, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Álvaro Ernesto Suarez Díaz**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 048

FECHA: 20/03/2024

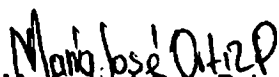
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180097901** seguido contra **ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA**, por queja formulada Por **CLAUDIA YANETH LEON JAIMES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra de la abogada **ALIX MIREYA GÓMEZ BARRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.306.295, portadora de la tarjeta profesional No. 51.827 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALIX MIREYA GOMEZ BARRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **048**

FECHA: 20-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **730011102000202000585-01** seguido contra el **DOCTOR ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO**, queja formulada de una compulsa de copias por parte del **JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de la actuación desde la audiencia del 14 de febrero de 2022 inclusive, actuación en la que se formularon cargos contra el abogado **ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO**, para que se rehaga la actuación conforme las motivas expuestas en esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **DOCTORES ORLANDO JIMMY BULLA OBANDO en calidad de Disciplinable y su Defensora de Oficio ANGIE JULIANA REYES RIAÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

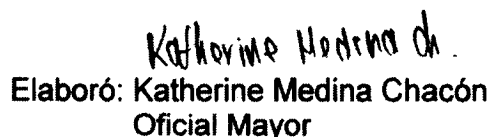
Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)